



Villavicencio, siete (07) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

CLASE DE PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ROOSHBELTH LEON PINTO
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FOMAG
EXPEDIENTE: 50001 3333 008 2016 00153 00

Considerando que la sentencia proferida por este Despacho en audiencia celebrada el treinta (30) de agosto del año en curso, la cual fue de carácter condenatorio y que la apoderada de la parte demandada interpuso recurso de apelación dentro del término legal (fls. 98); el Despacho dispone **fijar** fecha para llevar a cabo audiencia de conciliación dentro del presente asunto en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 192 del C.P.A.C.A., para el **veinticuatro (24) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)**, a las **2:30 p.m.**

Por secretaría, cítese a la partes y hágase la advertencia que la asistencia a la audiencia es obligatoria, y la inasistencia por parte del apelante, dará lugar a que se declare desierto el recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DÍAZ-GRANADOS
JUEZA

	Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO		
La providencia calendada 07 de Noviembre de 2017 , se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 045 del 08 de Noviembre de 2017		
LAUREN SOFÍA TOLÓZA FERNÁNDEZ SECRETARIA		

